

Confederación Hidrográfica del Ebro
(www.chebro.es).

Paseo de Sagasta, 24-26,
50071 Zaragoza.

Julián Ezquerro Gómez, en nombre de COAGRET , con NIF 17871523V, con domicilio en Pza. San antón 4, 50003-Zaragoza, y Susanna Abella, en nombre de la Plataforma en Defensa de l'Ebre presenta el siguiente documento en el período de consulta pública del documento "Esquema Provisional de los Temas Importantes" correspondientes al proceso de planificación hidrológica 2015-2021 de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Alegación preliminar

¿Por qué rechazamos la propuesta de Esquemas de Temas Importantes presentada por la Confederación Hidrográfica?

En esta alegación se ponen de manifiesto los problemas preliminares o de base que comporta la aplicación del procedimiento de participación pública seguido por la Administración:

1. La fase final del primer proceso de planificación ha evidenciado la falta de voluntad (y/o la incapacidad) de la administración hidrológica para incorporar la participación ciudadana en la planificación de la gestión, adoptando un sesgo absolutamente desproporcionado de atención a los intereses de los usuarios de regadío.

La debilidad metodológica que ha caracterizado los procesos participativos desde el inicio, confirma que, en general, no ha existido una voluntad real y proactiva de las autoridades competentes de someter sus decisiones a deliberación pública. En la fase final del primer ciclo de planificación se han producido hechos que convierten en un mero simulacro todo el proceso de participación previsto por la DMA. Por ejemplo:

- Modificaciones de última hora que desdican los compromisos manifestados por la administración e introducen modificaciones sustanciales de los planes tras la participación pública.
- Rechazo de las alegaciones sin argumentación que lo motive.
- Cierre en falso de los planes (por ejemplo, asignando caudales por encima de las disponibilidades reales de recursos, o soslayando la evidente probabilidad de futuros trasvases y, remitiendo a un futuro PHN la decisión, obviando los impactos que podrían producir en la demarcación).

2. Ausencia de actualización del diagnóstico (revisión del informe del artículo 5 DMA) y – obviamente- ausencia de evaluación de la eficacia del plan y su correspondiente Programa de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses.
3. Actuaciones discrecionales de la administración al margen de la planificación entre 2009 y el momento presente. A ello hay que añadir la falta absoluta de transparencia en la relación entre monitoreo-estado-objetivos-medidas en el plan.
4. El EpTI presentado se reduce a un resumen del plan recientemente aprobado, pero se sigue eludiendo plantear a las partes interesadas y al público en general, las cuestiones realmente estratégicas. Al margen de los puntos calientes específicos de la cuenca, se puede afirmar que el Tema más Importante debería ser el de abordar la reducción de presiones antrópicas sobre los ecosistemas acuáticos para recuperar su estado y poder usar el agua de manera sostenible. Sin embargo tanto el plan aprobado, como el EpTI recientemente publicado, insisten en intentar acomodar la gestión de nuestras aguas a los usos actualmente existentes e incluso añadiendo nuevos usos, ignorando en gran medida las exigencias de la DMA.
5. Desde la administración hidrológica se ha insistido repetidamente desde 2009 en que ya se estaba aplicando el programa de medidas, mientras se redactaban el plan hidrológico. Entonces ¿por qué no se ha evaluado la efectividad de esas medidas? Es cierto que se han estado aplicando multitud de medidas que luego han sido incorporadas a los planes finalmente aprobados (construcción de nuevos embalses, actuaciones de depuración, desarrollo de nuevos regadíos y proyectos de modernización, etc.) Sin embargo se ha enfatizado menos, o directamente no se han aplicado otras medidas que hubieran permitido avanzar hacia la recuperación del buen estado de nuestras aguas (regímenes de caudales ambientales, eliminación de azudes, escolleras, etc.), haciendo absurdo el proceso de planificación y convirtiendo la llamada participación en una burla a los ciudadanos.
6. Salvo excepciones, el estado general de la cuenca muestra una sobreexplotación de los recursos hídricos, bien por extracción abusiva o bien por pérdida de calidad y deterioro de las funciones ecosistémicas básicas. El EpTI debería abordar precisamente esta cuestión y abrir un debate entre las partes interesadas y el público acerca de las vías para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta.
7. El EpTI presentado por la administración no cumple el papel que debería ya que carece de un diagnóstico actualizado y compartido y no analiza las actuaciones de la administración desde la transposición de la DMA, evaluando sus efectos.
8. En la actualidad no se están dando los pasos necesarios para alinear la actuación de la administración hidrológica española con la política europea de aguas, sino que se reivindica la vieja planificación anterior a la DMA. La esencia de los planes de 1998 se mantiene (y reivindica), apenas modificada por la actualización retórica imprescindible para dar una apariencia de adaptación a la DMA, en el plan aprobado en 2014. La

urgencia por recuperar el tiempo perdido no permitía más, se explica desde el Organismo de Cuenca. Y se añade que para el plan 2015/21 se dispone de escaso margen para la innovación debido a su proximidad con el anterior. Si se sigue este camino España no sólo no cumplirá con sus compromisos en materia de aguas y biodiversidad, sino que pondrá en riesgo sus recursos hídricos para las generaciones futuras, y se alejará cada vez más de los objetivos Europa 2020.

9. El intento de justificación que es el simulacro de alternativas que se plantean en el EPTI confirma el abandono o postergación de los objetivos ambientales del plan.
10. Esta segunda fase de planificación tienen sentido como revisión de la primera fase. Su función es actualizar las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua, a la luz del análisis y evaluación de las medidas aplicadas en la primera fase. Como nada de esto se ha hecho: ni aplicar el primer plan, ni evaluar las medidas aplicadas, ni re-evaluar el estado de las masas de agua tras la aplicación del plan; no tiene sentido este segundo plan de demarcación. Como consecuencia directa de esta falta de sentido, el proceso de participación de este llamado segundo plan, que se ha reducido a la consulta obligada por la DMA, carece también de sentido.
11. Como se reconoce en el prologo del documento EPTI no hay ni nuevo plan (ya que es el mismo que el anterior) ni evaluación de las medidas aplicadas, ni revisión de objetivos. ¿Qué se consulta entonces? Si se trata del plan anterior recientemente aprobado, es evidente la remisión a las alegaciones que se hicieron entonces y que fueron rechazadas. La incapacidad de la administración para cumplir sus obligaciones no debería transformarse en un proceso burocrático que hace perder el escaso tiempo a los ciudadanos.

Por todo ello reclamamos que en este segundo ciclo de planificación se corrija el rumbo y se garantice la transparencia en las actuaciones de la administración, la consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general a los procesos de planificación, la neutralidad respecto a los intereses privados, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos de la Directiva Marco de Aguas. De no producirse esta corrección, carece de sentido involucrarse en el simulacro de participación que se nos propone.

A 30 de junio de 2014

Julián Ezquerro Gómez y Susanna Abella